GESTION DEL TALENTO HUMANO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*8-9302-17 Prestar servicios profesionales para apoyar y optimizar las actividades de planificación, diseño, ejecución, gestión, integración, operación, monitoreo y mejora continua de los servicios tecnológicos en el ámbito de las TIC.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*FORMACIÓN: Título de Tecnólogo o Ingeniero en Ingeniería de sistemas, electrónica, Eléctrica, Telemática, Telecomunicaciones, o áreas afines del Núcleo Básico del Conocimiento. Certificación ITIL Foundations v4.* *NOTA: en los centros de cuidades no principales, la recomendación es que al menos tenga formación en ello.* *CONOCIMIENTOS: Soporte a usuarios. Política de Gobierno Digital. Formulación de planes estratégicos de tecnología. Manejo de riesgos asociados con la gestión de Tecnologías de la Información. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI. Gestión de incidentes y requerimientos de TI, Herramientas de comunicación y colaboración, Microsoft Office 365, Sistemas Operativos, Gestión de redes de voz y datos, cableado estructurado y componentes eléctricos. Gestión de activos de TI.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en soporte técnico y gestión de servicios tecnológicos.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($59.225.000,00).*
PLAZO:	*Hasta el 30 de diciembre de 2025*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Barranquilla (Atlántico)*
SUPERVISOR:	*Coordinación de Gestión Educativa*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Elizabeth Tuberquia Vanegas*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

La misión de esta Oficina es prestar los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al SENA, apoyando los procesos de innovación, valor y de apoyo para el cumplimiento de la misión institucional, mediante 3 pilares fundamentales: talento humano, tecnología y procesos, contribuyendo así con el desarrollo y sostenibilidad del país.

En el contexto nacional, encontramos dentro del PROGRAMA DE GOBIERNO 2022-2026 – "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", varios aspectos que se alinean con la necesidad de llevar tecnología de calidad y conectividad a todo el país.

En el sector público se busca cambiar procesos y cultura, y explotar datos masivos para aumentar eficiencia y generar valor nacional y regional.

Lo anterior guarda concordancia con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol del SENA, que en su cadena de valor contempla el proceso estratégico de Gestión de Tecnologías de la Información, el cual tiene como objetivo "Gestionar integralmente los servicios de tecnologías de la información mediante planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la Entidad". El proceso tiene definidos los servicios TI que la Oficina de Sistema en la actualidad brinda a sus grupos de interés.

El SENA para cumplir con sus objetivos misionales, en los que incluyen ofrecer y ejecutar formación integral, necesita una plataforma tecnológica (hardware y software) como recursos estratégicos sobre el cual ofrecer servicios a sus usuarios. El mantenimiento de estos recursos requiere tener: conectividad, internet, servicios de telecomunicaciones, soporte, seguridad energética, entre otros.

De acuerdo a lo antes mencionado los servicios de TI tienen una naturaleza transversal respecto de las funciones misionales del SENA, por lo que se necesita contratar la prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones integrales que garanticen la interoperabilidad, integración, administración, gestión, actualización y evolución TIC, para su correcto funcionamiento, de manera continua y permanente en todas las sedes del SENA y lugares en los que cumpla funciones a su cargo y aquellos servicios y bienes conexos y complementarios

necesarios para la operación del servicio.

La entidad ha suscrito contratos integrales para el servicio TIC los cuales han sido los siguientes: contrato No.1014 de 2014, celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Unión temporal SENA Digital, a su vez, antecedido por el contrato No. 646 de 2011.
Finalizado el contrato 1014, el 27 de septiembre de 2014, el SENA suscribió con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP el Contrato N.° 1122512 de 2019 cuyo objeto fue, "Contratar la prestación de servicios integrales que garanticen la interoperabilidad, integración, administración, gestión, actualización y evolución de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones - tic, para su correcto funcionamiento de manera continua y permanente en todas las sedes del SENA y lugares en los que cumpla funciones a su cargo y aquellos servicios y bienes conexos y complementarios necesarios para la operación del servicio".

El modelo de operación de TI cambia a Regional “Sena para el Sena”, en el que la mesa de servicios seguirá funcionando con la contratación del personal de soporte técnico desde la regional y Centros de Formación para lo cual se dispone de partidas presupuestales por el concepto interno de servicios personales indirectos destinación específica, la estrategia es que desde los servicios contratados se realicen las operaciones tecnológicas, de redes e informáticas.

La justificación se haya contenida en el uso constante de plataformas tecnológicas, aplicativos prestar los servicios de soporte informática a la red tecnológica del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a cargo durante la vigencia 2025, con el propósito de mantener en funcionamiento todos los servicios informáticos de la entidad necesarios para el cumplimiento misional y administrativo.

Mediante Convocatoria No. 436 de 2017 de la Comisión Nacional Del Servicio Civil se propuso proveer las vacantes existentes en el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial administrativos; sin embargo, esto no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes, para cumplir con la misión de formación del centro y el desarrollo de todas las actividades requeridas para el buen funcionamiento de este.

Dentro del plan anual de adquisiciones elaborado por el Centro de Comercio y Servicios y aprobado por el despacho de la dirección regional Atlántico del SENA para la vigencia fiscal 2025, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal persona para las actividades necesarias para el seguimiento y mejora de los servicios tecnológicos de las TIC.

Dicho lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar y optimizar las actividades de planificación, diseño, ejecución, gestión, integración, operación, monitoreo y mejora continua de los servicios tecnológicos en el ámbito de las TIC., con el fin de dar cumplimiento a los criterios y lineamientos establecidos por la entidad.

Si bien se cuenta con empleados actualmente vinculados en la entidad, estos no son suficientes e idóneos para brindar la cobertura permanente a nivel regional requerido; por lo que la necesidad

no puede ser satisfecha con el personal de planta, razón por la cual, existiendo en la actualidad carencia o insuficiencia de personal que surta las actividades descritas, se requiere realizar proceso para contratar personas naturales bajo la modalidad de contratación directa.

Lo anterior, en sintonía con el certificado de inexistencia de personal de planta, expedido por el competente para ello, a través del cual se indica que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico no cuenta con la suficiencia de personal que coadyuve en el cumplimiento de las funciones y fines de esta dependencia, debido al alto volumen de documentos y tramites referidos.

En este orden de ideas, se hace imperante contratar temporalmente la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, mediante el desarrollo de las actividades designadas en el acápite de obligaciones específicas del presente documento. Es decir, el contrato que se pretende celebrar está encaminado a la realización de «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», esto es, que hacen parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el gobierno nacional y asignada al centro de comercio y servicios, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la ley 80 de 1993, que establece:
“son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo en la formulación, análisis de viabilidad y dimensionamiento de recursos para los proyectos TIC de los Centros de Formación, conforme a la planificación estratégica PETI y la operativa vigente.
2. Colaborar en las actividades de control y seguimiento de los diversos aliados encargados de los componentes de servicios TIC, coordinando con los procesos y normativas administrativas de la Entidad, especialmente las emanadas por la Oficina de Sistemas de la Dirección General.
3. Asistir en la gestión de activos de TI (ITAM) y otros activos digitales de la región o centro de formación.
4. Ofrecer acompañamiento técnico y asesoramiento en relación con los niveles de servicio y la gestión de la experiencia digital para los usuarios de la región o centro de formación.
5. Gestionar la elaboración de informes, monitorear y evaluar el desempeño de los componentes de servicios TIC.
6. Asegurar la alineación de los procesos tecnológicos con las estrategias y políticas de gobernanza de TI, políticas de seguridad de la información y protección de los activos digitales.
7. Facilitar la gestión del cambio, promoviendo la apropiación adecuada de las nuevas tecnologías y procesos por parte de los usuarios finales, minimizando la resistencia y optimizando la adopción.
8. Supervisar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software de los equipos ofimáticos e infraestructura tecnológica en la región o centro de formación.
9. Implementar un plan integral de acción que garantice la correcta implementación y seguimiento de las mejores prácticas ITIL, en línea con las políticas de seguridad informática y de la información establecidas.
10. Mantener un registro actualizado del inventario de equipos tecnológicos en las sedes regionales y centros de formación, asegurando la disponibilidad de recursos y facilitando la planificación de mantenimiento y actualizaciones.
11. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor, dentro del marco de la naturaleza del contrato.

2.1 Entregables: En cada cuenta de cobro, el contratista deberá remitir las evidencias que den cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

- ✓ Informe de viabilidad y análisis de recursos para proyectos TIC, detallando la alineación con la planeación estratégica PETI y la capacidad operativa necesaria para cada proyecto.
- ✓ Reportes mensuales sobre el desempeño de los servicios TIC, gestión de activos digitales (ITAM), y seguimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software, garantizando la operatividad y protección de los recursos tecnológicos.
- ✓ Informe de asesoramiento técnico y soporte proporcionado a los usuarios finales.
- ✓ Registro actualizado del inventario de equipos tecnológicos, informes detallados de actividades realizadas, desempeño del soporte técnico, y alineación de los procesos tecnológicos con las estrategias de gobierno de TI de la entidad.

- ✓ Evidencia Reporte de pago ARL de los contratistas

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en Barranquilla (Atlántico)

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como

salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($59.225.000,00). Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera:

MES	DIAS	HONORARIOS	5.150.000,00
ENERO	15	$ 2.575.000,00	4,35%
FEBRERO	30	$ 5.150.000,00	8,70%
MARZO	30	$ 5.150.000,00	8,70%
ABRIL	30	$ 5.150.000,00	8,70%
MAYO	30	$ 5.150.000,00	8,70%
JUNIO	30	$ 5.150.000,00	8,70%
JULIO	30	$ 5.150.000,00	8,70%
AGOSTO	30	$ 5.150.000,00	8,70%
SEPTIEMBRE	30	$ 5.150.000,00	8,70%
OCTUBRE	30	$ 5.150.000,00	8,70%
NOVIEMBRE	30	$ 5.150.000,00	8,70%
DICIEMBRE	30	$ 5.150.000,00	8,70%
TOTAL	**345**	**$ 59.225.000,00**	

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinación de gestión educativa* o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,

sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X__ NO__

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CARLOS MONTIEL, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	16/01/2024	31/03/2024	2	16	X	
SENA	16/03/2024	31/12/2024	9	16	X	
SENA	11/08/2023	31/12/2023	4	21	X	

SENA	20/01/2022	18/12/2022	10	29	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			27	22	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5951396 del 2024	CARLOS MONTIEL	Prestar los servicios profesionales para respaldar y facilitar los procesos de planificación,	16/01/2024 al 31/03/2024	($6.600.000) COP	Contratación directa

		diseño, implementación, gestión, integración, operación, seguimiento y mejora continua de los servicios tecnológicos en las sedes de la Regional Atlántico y centros de formación. Así mismo, buscar asegurar el cumplimiento de las políticas, lineamientos y estándares emitidos por la Dirección general, a través de la oficina de sistemas, con el propósito de optimizar la eficiencia y eficacia de las operaciones tecnológicas de la entidad.			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a los 15 días del mes de enero de 2025

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS